



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2019
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Oficio No SEGOB/SDHPM/334/2019
Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2019

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura

P r e s e n t e

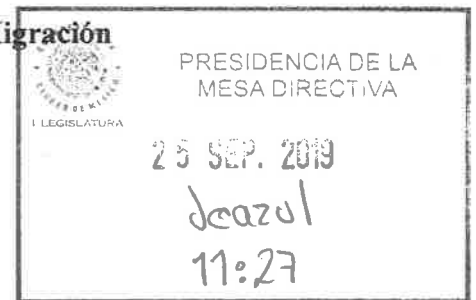
Anexo al presente, me permito enviar copia certificada del oficio 6939/2019, suscrito por la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionales, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación, Carmina Cortés Rodríguez, mediante el cual informa que de acuerdo al cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno, se notifica el oficio SGA/MOKM/264/2019 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la controversia constitucional 83/2017.

Por lo anterior, agradecería su amable intervención para que pudiera ser incluido en el Archivo Histórico de ese H. Congreso.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Alejandro Encinas Rodríguez
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración



MRL*

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, CDMX, t.: (55) 50933985



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2017
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 6938/2019 La Federación por conducto del Poder Ejecutivo Federal (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6939/2019 Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6940/2019 Jefa de Gobierno de la Ciudad de México (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6941/2019 Congreso de la Ciudad de México (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6942/2019 Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6943/2019 Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Senadores (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

OFICIO 6944/2019 Fiscalía General de la Republica (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/264/2019**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/264/2019** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la **controversia constitucional 83/2017**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.
Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.


Carmina Cortés Rodríguez

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/264/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

2019 SEP 10 PM 3 06

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil diecinueve, resolvió la controversia constitucional 83/2017, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.*

SEGUNDO. *Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 11, apartado L, párrafo segundo, 18, apartado A, numeral 3, en sus porciones normativas ‘arqueológicos’ e ‘y paleontológicos’, 44, apartado A, numeral 3, en su porción normativa ‘La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial’, y 45, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil diecisiete.*

TERCERO. *Se reconoce la validez de los artículos 8, apartado B, numeral 7, en su porción normativa ‘La Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales’, 9, apartados D, numeral 7, y F, numeral 3, en sus porciones normativas ‘irrenunciable’ y ‘La gestión del agua será pública y sin fines de lucro’, 10, apartado B, 11, apartado I, 18, apartado A, numeral 3 —con la salvedad precisada en el punto resolutivo segundo de esta ejecutoria—, 35, apartado C —con las salvedades precisadas en el punto resolutivo cuarto de esta ejecutoria—, 36, apartados B, numeral 3, incisos del a) al g), y C, numeral 2, inciso c), 41, numeral 1, en sus porciones normativas ‘La seguridad ciudadana es responsabilidad’ y ‘del Gobierno de la Ciudad de México’, 42, apartado C, numeral 3, y transitorio quinto de la Constitución Política de*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil diecisiete.

CUARTO. *Se declara la invalidez de los artículos 35, apartado C, incisos a), en sus porciones normativas 'convencionalidad' y 'en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos', y b), en su porción normativa 'y por los tratados internacionales', y 41, numeral 1, en su porción normativa 'exclusiva', de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil diecisiete, en términos del apartado VII, partes 2 y 3; la cual surtirá sus efectos a partir de la publicación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado VIII de esta resolución.*

QUINTO. *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."*

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la referida declaración de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, por lo que solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive a la Jefa de Gobierno de dicha entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Ciudad de México, inclusive a la Jefa de Gobierno de dicha entidad federativa.

Atentamente

Ciudad de México; 10 de septiembre de 2019



SUPREMA CORTE DE LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

C.c. p. SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK. Para su conocimiento.
 C.c. p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

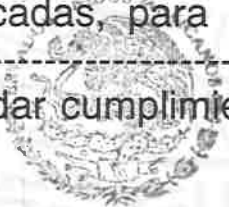
Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.-
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----**CERTIFICA**-----

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/264/2019**, suscrito por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, y se expide en dos (2) fojas útiles, debidamente foliadas, selladas, cotejadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el referido oficio. **CONSTE.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Carmina Cortés Rodríguez

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

